III. Otras disposiciones

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace publico haber sido adju-dicados definitivamente los servicios publicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento con fecha 4 de enero de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan. Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Betanzos a Oleiros, Cambre, Villarmayor, Alvarón, Moeche, Arzua, Curtis, Carral, Adigna, La Viña, La Barquera, Villalba, Meira, San Claudio, Ordenes, Las Cruces, Puentes de García Rodriguez y Santiago de Compostela, provincias de La Coruña y Lugo (expediente numero 2.090) a don Antonio Rivas Acea, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes: Itinerario,—El itin:rario entre Betanzos y Oleiros, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Espiritu Santo; el de Betanzos a Cambre, de 13 kilómetros, pasará por Guisamo; el de Betanzos a Villarmayor, de 15 kilómetros, pasará por Miño; el de Betanzos a Alvarón, de 36 kilómetros, pasará por Miño; el de Betanzos a Arzua, de 50 kilómetros, pasará por Oza; el de Betanzos a Carral, de 18 kilómetros, pasará por Oza; el de Betanzos a Carral, de 18 kilómetros, pasará por Las Traviesas; el de Betanzos a La Viña, de siete kilómetros, se hará en expedición directa; el de Betanzos a La Barquera, de 63 kilómetros, pasará por Las Traviesas; el de Betanzos a La Viña, de siete kilómetros, pasará por Cas: el de Rodriguez, de 69 kilómetros, pasará por S. Saturnino; el de Betanzos a San Claudio, de 74 kilómetros, pasará por S. Saturnino; el de Betanzos a San Claudio, de 74 kilómetros, pasará por Las Traviesas Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de linea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderias de propuedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderias de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en sus recorridos hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizará una expedición de ida y vuelta desde Betanzos a Oleiros todos los días 24 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Cambre el segundo y tercer domingo de cada mes. Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Villarma-

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Viliarmayor los días 3 de cada mes.
Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Alvarón
los días 10 y 28 de cada mes.
Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Moeche
los días 11 y 23 de cada mes.
Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Ar ua los
días 8 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Curtis los días 9 de cada mes. Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Carral el

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Carral el último domingo de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Adigna el sábado anterior al primer domingo.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y La Viña todos los días 24 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y La Barquera los días 6 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Villalba el primer domingo y tercer martes de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Meira todos los días 29 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y San Claudio el tercer domingo de cada mes

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Ordenes el segundo domingo y último de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Ordenes el segundo domingo y último de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Las Cruces todos los días 13 y 27 de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Puentes de García Rodríguez los días 1 y 15 de cada mes, y Una expedición de ida y vuelta entre Betanzos y Santiago de Compostela todos los jueves del año.

Los horarios se determinarán por la Jefatura de Obras Públicas inspectora, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios que se concursen, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes

vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser co-municadas a la Jefatura de Obrás Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,27 pesetas por viajero-kilómetro (incluído im-

puestos).

puestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0305 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE y Explotación de FF. CC. por el Estado (línea de El Ferrol a Mera) el canon de coincidencia que corresponda.—523-A.

Servicio entre Barcelona y San Ginés de Vilasar e hijuela de Ocata a Teyá, provincia de Barcelona (expediente núme-ro 6.652), a don Francisco Casas Estrada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y San Ginés de Vilasar, de 23,3 kilómetros de longitud, pasará por San Adrián de Besós, Badalona, Mongat, Masnóu, Ocata y San Cristóbal

de Premia.

El de la hijuela entre Teyá y Ocata, de 2,7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias y con las siguientes prohibiciones:

siguientes prohibiciones:

De y entre Barcelona y el punto kilométrico 643, de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera y viceversa; de y entre Teyá y estación del ferrocarril de Ocata y viceversa, y de y entre San Ginés de Vilasar y estación de FF. CC. de San Cristóbal de Premiá y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Barcelona y San Ginés de Vilasar

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta desde el 1 de

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta desde el 1 de julio al 30 de septiembre y dos expediciones diarias de ida y vuelta desde el 1 de octubre al 30 de junio entre Barcelona y

Teya.

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes

vehiculos:

Tres autobuses con capacidad para 21 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.50 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—584-A.

Servicio entre Elche y Elche (circular), provincia de Alicante, a don José Vallejo Zurita (expediente número 7.473), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Elche y Elche (circular), de 17 kilómetros de longitud, pasará por Matola, Puzol, Algodá y Algorós, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las inten-

sificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse. las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Todos los dias laborables tres expediciones entre Elche y
Elche (circular) y otras tres expediciones entre Elche (circular) y Elche y dos los festivos, también de ida y vuelta.
El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos:—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 40 y 38 plazas cada uno

Dos autobuses con capacidad para 40 y 38 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,48756 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.073134 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—585-A.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adju-dicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 4 de enero de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cervera y Tárrega (expediente núm. 7.574) a don Ezequiel Rufes Fontanilles, como prolongación del que es concesionaria entre Cervera y Vallfogona de Riucorp (V-1976: t-L-47), en cuyas condiciones de adjudicación figuran efitre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cervera y Tárrega, de once kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Cervera y Tárrega y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán los lunes de todas las semanas las siguientes expediciones:

las siguientes expediciones:

Una expedición entre Vallfogona de Riucorp y Tárrega y otra expedición entre Tárrega y Vallfogona de Riucorp

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

vehículos:
Los mismos del servicio-base (V-1.976: t-L-47).
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-1.976: t-L-47).
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.
Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b) en conjunto.
En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el conconcesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.--586-A.

Servicio entre La Solana y Valdepeñas (expediente número 7.291) a don José Mateo Garre, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Solana y Valdepeñas, de 28 kilómetros de longitud, pasará por San Carlos del Valle, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguien-tes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones par-ciales de servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.-Se realizarán todos los días, excepto domin-

expediciones.—Se realizaran todos los dias excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Solana y Valdepeñas y otra expedición entre Valdepeñas y La Solana

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la lafetura de Obras Públicos. Jefatura de Obras Públicas.

Vehiculos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Dos autobuses con capacidad para 21 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0.75 pesetas viajero/kilómetro (incluido im-

puestos)

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.11 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—587-A.

Servicio entre Salorino y San Vicente de Alcantara (expediente número 7.259) a don Félix Magro Carrasco, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salorino y San Vicente de Alcantara, de 22 kilômetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Salorino y San Vicente de Alcántara y otra expedición entre San Vicente de Alcántara y Salorino. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes

Dos autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,959 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,14385 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

.Clasificación.-Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).-588-A

Madrid, 31 de enero de 1964.-El Director general, Pascual

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido ad-judicados definitivamente los servicios públicos regu-lares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de enero de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de via-joros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Olvega y Noviercas (expediente número 3.088), a don Manuel Hernández Palacio, como prolongación del servicio-base Soria-Tarazona, con hijuela de Agreda a Olvega (V-1.781:SO-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Olvega y Noviercas, de 13 kilómetros de lorigitud, pasará por empalme Cueva Agreda, con
parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en
todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición
de realizar tráfico de y entre Noviercas y el empalme del camino
vecinal de Civia a Beretón y viceverse. vecinal de Ciria a Beratón y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas las siguientes

expediciones:
Tres expediciones entre Noviercas y Tarazona y otras tres

expediciones entre Tarazona y Noviercas y larazona y otras tres expediciones entre Tarazona y Noviercas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: